

Asunción, 16 de abril de 2021.

ADENDA N° 01/2021

**REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SBE "SEGUROS PARA BIENES
PATRIMONIALES" AD REFERENDUM - ID 393.470**

La Gerencia Operativa de Contrataciones la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), aclara cuanto sigue:

1) DONDE DICE: 7. CAPACIDAD FINANCIERA

H) Disponibilidades:

Al 30/06/2017: Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes dieciocho mil millones);

Al 30/06/2018: Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones);

Al 30/06/2019: Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes veintidós mil millones)

OBSERVACIÓN: Así también los parámetros a tener en cuenta para verificar lo solicitado en Disponibilidades del punto H, son las disponibilidades en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista, excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran, especialmente los que son de gran envergadura, ya que la institución cuenta con equipo tecnológicos de un alto costo, y todo esto en base a precautelar las mejores condiciones para la Institución y salvaguardar los Bienes Patrimoniales.

OFERENTES EN CO-ASEGURO: El socio líder deberá cumplir con el 60% de todos los requisitos, y los demás miembros deberán cumplir con el 40% de los requisitos.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia del último balance presentado a la Autoridad de Control, y Balance General y/o Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101); y el informe financiero de los 3 (tres) últimos ejercicios años (2017-2018-2019) donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros, los que deberán ser positivos. Conforme a la Ley N° 827/96 será hasta el 30 de junio de 2020.
b) Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros donde se compruebe un Margen de solvencia igual o superior a 2.0 y cumplan con el Fondo de Garantía Establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros".
c) Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN
d) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora y la Reaseguradora.
e) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
f) Constancia del banco de plaza donde opera el Oferente sobre las disponibilidades en cuentas corrientes y caja de ahorro a la vista

DEBE DECIR: 7. CAPACIDAD FINANCIERA



H) Disponibilidades:

Al 30/06/2018: Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes dieciocho mil millones);

Al 30/06/2019: Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones);

Al 30/06/2020: Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes veintidós mil millones)

OBSERVACIÓN: Así también los parámetros a tener en cuenta para verificar lo solicitado en Disponibilidades del punto H, son las disponibilidades en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista, excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran, especialmente los que son de gran envergadura, ya que la institución cuenta con equipo tecnológicos de un alto costo, y todo esto en base a precautelar las mejores condiciones para la Institución y salvaguardar los Bienes Patrimoniales.

OFERENTES EN CO-ASEGURO: El socio líder deberá cumplir con el 60% de todos los requisitos, y el 40% restante puede ser cumplida en promedio de la sumatoria de los ratios de todos los integrantes del coaseguro hasta llegar al 40% de cada requisito solicitado.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

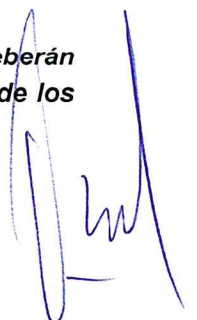
a) Copia del último balance presentado a la Autoridad de Control, y Balance General y/o Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101); y el informe financiero de los 3 (tres) últimos ejercicios años (2018-2019-2020) donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros. Conforme a la Ley N° 827/96. Sera hasta el 30 de junio de 2020
b) Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros donde se compruebe un Margen de solvencia igual o superior a 2.0 y cumplan con el Fondo de Garantía Establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros".
c) Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN
d) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora y la Reaseguradora.
e) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
f) Constancia del banco de plaza donde opera el Oferente sobre las disponibilidades en cuentas corrientes y caja de ahorro a la vista

2) DONDE DICE: 8. Experiencia Requerida

OFERENTES EN COASEGUROS: *en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio*

DEBE DECIR: 8. Experiencia Requerida

OFERENTES EN COASEGUROS: *en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los*



criterios de calificación y los demás miembros deberán cumplir con el 40% de los requisitos en forma conjunta.

3) DONDE DICE: 9. Capacidad Técnica

OFERENTES EN COASEGUROS: *en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio*

DEBE DECIR: 9. Capacidad tecnica

OFERENTES EN COASEGUROS: *en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y los demás miembros deberán cumplir con el 40% de los requisitos en forma conjunta.*



ING. OSCAR MORINIGO – GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES